

BARCELONA

Edicto

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona, por el presente,

Hago saber que en el Procedimiento de Concurso voluntario tramitado bajo el n.º 633/2008 - J se ha declarado mediante auto de fecha 27 de octubre de 2008 el Concurso de Moldeo Técnico S.L., con domicilio en Polígono Industrial Margarola Sur, calle Argila s/n de Esparragera. Se han designado como Administradores Concursales a: a) Josep María Fabregat Vila, economista, con domicilio en Barcelona, Paseo de Gracia 103, 3º, a b) Pau Ballve i Reyes, abogado, con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal n.º 416 principal 1.ª y a c) Frapè Behr S.A. con domicilio en Barcelona, Polígono Industrial Zona Franca, sector C, 33-35. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en C. Ausias Marc, 36-38, 3ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Martorell

Barcelona, 27 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—65.097.

BARCELONA

Edicto dando publicidad la declaración de concurso

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dictó el presente edicto:

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, núm. 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 493/2008-5.

Tipo de concurso: Voluntario ordinario.

Entidad instante del concurso: «Técnicas Duraderas del Hormigón, S.L.».

Fecha de presentación de la solicitud: 1 de agosto de 2008.

Fecha del auto de declaración: 20 de octubre de 2008.

Administradores concursales: Don David Andrés Valencia, con NIF 46.756.095-Q, domiciliado en Balmes, 131, 2.º, 2.º, Barcelona y telf. 93 237 41 96 en calidad de Abogado; Don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta, con NIF 17.417.306-G y domicilio en calle Montilla, 5-7, Sant Joan Despi, y telf. 665 95 57 24, en calidad de Economista y como tercer Administrador «Nodelec Grúas, S.L.».

Facultades del concursado: Intervenidas

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 30 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—65.151.

BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 640/08, sección C3

Entidad concursada: «New Chipset, Sociedad Anónima», con CIF número A-62427505

Fecha del auto de declaración: Diez de octubre de 2008.

Administradores concursales: Don Luis Velasco Masip, como Auditor de cuentas

Facultades del concursado: Suspendidas. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal, la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documental trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 30 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—65.167.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 234/08 referente al deudor «Logistair-Logística y Servicios, Sociedad Limitada» se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio,

Bilbao, 28 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—65.163.

LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 6 y Mercantil de La Rioja, anuncia:

1. Que en procedimiento concursal 283/08 referente al deudor estructuras y cerramientos del noroeste, Sociedad Limitada, con CIF B-83211227 y domicilio en la calle Avenida de Aragón 16-1.º, puerta 3, de Logroño se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere al capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en BOE y en el Correo (edición Rioja), los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

3. El edicto queda también fijado en el tablón de anuncios del Juzgado.

Logroño, 28 de octubre de 2008.—La secretaria Judicial.—65.158.

OVIEDO

El Juzgado de Mercantil de Oviedo, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 13/2006 referente al concursado Norcar, S.A. se ha dictado sentencia de fecha 13 de julio de 2007 aprobando judicialmente el convenio propuesto por Norcar, S.A. con CIF n.º A33084195 y aceptado por la junta de acreedores celebrada el día 22 de junio de 2007.

2. La Sentencia de fecha 23 de julio de 2007, aprobatoria del convenio de Norcar, S.A., tiene un fallo del tenor literal siguiente:

Fallo

Se aprueba, con los efectos previstos en la Ley, la propuesta de convenio presentada por la concursada Norcar, S.A., que fue aceptada por la Junta de Acreedores celebrada el día 22 de junio de 2007.

Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, así como de los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que es parte la entidad declarada en concurso y sobre los acreedores de la concursada, si bien respecto de estos últimos teniendo en cuenta la vinculación que sobre los mismos produce el convenio aprobado para aquellos a quienes legalmente afecte.

Se acuerda el cese de la Administración concursal en sus funciones de intervención de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada, continuando en su cargo a los efectos previstos en el capítulo II del título VI.

Se concede a la Administración concursal el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta resolución para que proceda a la rendición de cuentas de su gestión.

Se acuerda la formación de la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, debiendo incorporarse a ella testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiere presentado el deudor con su solicitud o a requerimiento del Juez, y del auto de declaración de concurso.

Requírase a la entidad concursada, a fin de que, con periodicidad semestral, a partir de la fecha de esta resolución informe a este Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

Notifíquese esta resolución al concursado, a la Administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase pública la parte dispositiva de la sentencia aprobatoria del convenio por medio de edictos que se entregarán a la representación procesal de la concursada para que proceda a su inserción con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el diario La Nueva España, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley Concursal, debiendo dar cuenta a este juzgado de su diligenciamiento. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de estas resoluciones, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase y entréguese a la representación procesal de la concursada mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Asturias para constancia de la aprobación del convenio, del cese de la intervención de las facultades de administración y disposición, así como del cese de los administradores concursales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que podrá prepararse por escrito ante este juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Alfonso Muñoz Paredes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Oviedo que debe prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el BOE y en el periódico La Nueva España.

Oviedo, 13 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—64.657.